

# **El Gobierno de La Rioja defiende con claridad y firmeza el modelo de calidad del sector vitivinícola riojano**

1. Hitos en defensa del mantenimiento de los Derechos de Plantación	2
2. Sobre la liberalización	4
3. El nuevo sistema de autorizaciones	5
4. Reglamento de actos delegados de la Comisión	6
5. Aplicación del nuevo régimen de autorizaciones administrativas en La Rioja	7

# 1. Hitos del Gobierno de La Rioja mantenimiento de los Derechos de Plantación

---

## Gobierno de España PSOE (2007-2011)

La **reforma de la OCM del Vino** que entró en vigor en **2008** generó inquietud al sector vitivinícola riojano al plantear la desaparición de los derechos de plantación a partir de 2015 ó 2018.

- ▶ **Octubre de 2007**, los consejeros de Agricultura de La Rioja, País Vasco y Navarra se reúnen en Logroño e instan al Ministerio a posicionarse en defensa del modelo vitivinícola amparado por las Denominaciones de Origen en las negociaciones.
- ▶ **Diciembre de 2007**. Carta de Pedro Sanz a la Ministra (Elena Espinosa), solicitando que dé la máxima prioridad al criterio de mantener alguna excepción a la liberalización para las DO, de cara a las negociaciones del Consejo de Ministros Europeo.
- ▶ **1 de abril de 2011**. Pedro Sanz solicita al Comisario de Agricultura (Dacian Ciolos), durante su visita a La Rioja, que la Comisión Europea analice con suficiente profundidad y seriedad el problema que generará la liberalización.
- ▶ **14 de abril de 2011**. Nueve países de la UE (Francia, Italia, Alemania, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Portugal y Rumanía) envían una carta al Comisario de Agricultura solicitando el mantenimiento de los derechos. **(en marzo 2012, ya son quince países los que comparten esta petición)**.
- ▶ **24 de abril de 2011**. Pedro Sanz solicita a la Ministra (Rosa Aguilar), que España se adhiera a esa petición para que, al menos, las regiones productoras de vinos de calidad puedan decidir sobre el control del potencial vinícola.
  - Paralelamente, La Rioja tiene un papel activo en el seno de la **AREV** que de cara al informe que debía presentar la Comisión Europea en 2012, creó un grupo de trabajo para evaluar el funcionamiento de la última reforma del mercado vitivinícola.
  - En la Asamblea celebrada los días **29-30 abril de 2011** en Toledo, el consejero Iñigo Nagore busca el apoyo de las regiones para blindar los derechos y obtiene un respaldo unánime de la AREV que queda plasmado en una declaración.
- ▶ **9 mayo 2011**. Finalmente, el Gobierno español **se sumó a la petición** de mantenimiento de derechos inicialmente realizada por nueve países.

# 1. Hitos del Gobierno de La Rioja mantenimiento de los Derechos de Plantación

---

## Gobierno de España PP (2012-2015)

- ▶ **23 de enero de 2012.** Miguel Arias Cañete (nuevo ministro), defiende el mantenimiento de los derechos ante el Consejo de Ministros de la UE.
- ▶ **24 de enero de 2012.** Pedro Sanz se reúne con Arias Cañete, quien le traslada su voluntad de desbloquear el problema y apoyar al Gobierno riojano.
- ▶ **Abril 2012.** Primera reunión del Grupo de Alto Nivel creado por Dacian Ciolos que accede a abrir un debate sobre la liberalización.
- ▶ **Septiembre 2012.** El PP presenta en el Parlamento Europeo una enmienda al informe sobre la propuesta de Reglamento de la OCM Única para “prorrogar de forma indefinida los derechos de plantación”.
- ▶ **18 septiembre 2012.** Iñigo Nagore se reúne con la Comisión de Agricultura para abordar el mantenimiento del sistema de derechos.
- ▶ **8 noviembre 2012.** Pedro Sanz insiste en la Asamblea de la AREV en Bruselas en la necesidad de conservar el sistema para “evitar el desmantelamiento de la viticultura europea” (Firma declaración de los presidentes de regiones vitivinícolas).
- ▶ **24 enero 2012.** El Parlamento Europeo respalda la prórroga de los derechos hasta el 2030.
- ▶ **Desde 2012.** El Gobierno de La Rioja ha mantenido una posición vigilante sobre las decisiones europeas en relación con el sector vitivinícola.
- ▶ **Marzo 2015.** Aprobación de la Ley de Defensa de la Calidad de la Viña y el Vino de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## 2. Sobre la liberalización

---

- ▶ En la OCM del vino de 1999, regulada por el Reglamento 1493/1999, en el considerando (14) se estableció la **prohibición de plantar vides hasta el 31 de julio de 2010** (salvo disposición en contrario del presente Reglamento).
- ▶ Posteriormente, en la **OCM de 2008**, que negoció el PSOE:
  - Se mantiene “la **prohibición de realizar nuevas plantaciones hasta el 31 de diciembre de 2015**, momento en el que, no obstante, se debe levantar definitivamente para permitir a los productores competitivos responder libremente a las condiciones de mercado”.
  - Se elimina la clasificación de vinos de mesa, y vinos v.c.p.r.d (vinos de calidad con indicación geográfica). A partir de entonces, hay vino (a secas), y luego vino con IGP, vino con DOP; es decir, que al vino de mesa se le llama a partir de entonces ‘vino’ y, no sólo eso, sino que ¡ese vino puede llevar en su etiquetado añada y variedad!

### PARA EVITAR EN LO POSIBLE EL FRAUDE:

Como en La Rioja hay 60 bodegas de vino de mesa, hemos prohibido el vino embotellado y comercializado en La Rioja que en la etiqueta lleve el nombre de las variedades más significativas de Rioja. Ni Navarra ni el País Vasco lo han hecho.

- ▶ Reforma de 2013:
  - Debido a las presiones de las regiones vitivinícolas primero, y de varios Estados Miembros después (entre ellos España, ya con el Gobierno del PP), se forzó al Comisario a revisar la decisión, constituyendo para ello un Grupo de Alto Nivel, para que estudiara el asunto e hiciera una propuesta sobre el mismo.

### 3. El nuevo sistema de autorizaciones

---

▶ **Nuevo sistema de Autorizaciones de Plantación**, que se mantendrá hasta 2030:

- Hemos pasado de un escenario de liberalización ya decidido a un nuevo régimen que va a garantizar la continuidad del control del potencial productivo.

#### Las nuevas autorizaciones

- ▶ Plantea un crecimiento ordenado del 1% máximo de la superficie vitícola a nivel de cada Estado Miembro.
- ▶ Dos posibles amenazas: El crecimiento incontrolado y la plantación de viñedo para vino de mesa.
- ▶ El crecimiento desordenado o ilimitado se soluciona con la medida de salvaguarda prevista en el artículo 63 del nuevo reglamento (R 1308/2013)
- ▶ La plantación de viñedo para vino de mesa, con el criterio de admisibilidad del artículo 64.
- ▶ Si Rioja justifica, por el riesgo de exceso de oferta o por el riesgo de devaluación, una limitación de asignación de autorizaciones, no crecerá anualmente más de lo que el sector de Rioja acuerde.

#### Las replantaciones

- En la OCM de 1999 ya se preveía la posibilidad de replantación en la misma explotación, o incluso se permitía la transferencia de derechos entre explotaciones.
- En La Rioja, se taponó cualquier posibilidad, primero denegando las (pocas) solicitudes que se presentaron para traer derechos de fuera por parte de particulares, y posteriormente (ya con la nueva OCM de 2008) mediante el Decreto 7/2009 que regula el Potencial Vitícola.
- Con la nueva regulación se sigue contemplando la posibilidad de replantación en la misma explotación, pero ahora también para viñedo con destino a vino de mesa.
- Pero el artículo 66 del nuevo reglamento permite restringir las replantaciones en zonas con DO.

A priori, por tanto, el asunto parece resuelto... pero no, porque la Comisión en su Reglamento de actos delegados (para el que tiene potestad) quiere regular cuándo existe un riesgo significativo de apropiación indebida.



## 4. Reglamento de actos delegados de la Comisión

---

La Comisión quiere utilizar la delegación que le ha otorgado el Consejo y el Parlamento para decir que **siempre que se plante viñedo para vino de mesa en una zona de DO o IGP, y que su titular se comprometa por escrito a no dedicarlo para vino de DO hasta 2030, no se puede entender que exista un riesgo de devaluación significativa de la DO o IGP correspondiente.**

- ▶ Esta postura no deja de ser contradictoria con lo que es una DO, cuyo rasgo diferenciador es precisamente la calidad y los rasgos particulares que a su vino le otorga el origen del que procede la uva.

### POSTURA DE LA RIOJA:

- ▶ Blindar a La Rioja ante la entrada de viñedo para vino de mesa mediante la aprobación de una Ley en la que únicamente autoricemos la plantación de viñedos que tengan como destino la producción de vino de calidad.

## 5. Aplicación del nuevo régimen de autorizaciones administrativas en La Rioja

### Sustituye a los derechos de plantación

- ▶ Con este nuevo sistema se sigue controlando el potencial productivo de viñedo.
- ▶ Aunque puede existir el riesgo de que algunos aprovechen las nuevas plantaciones o replantaciones de una misma explotación para implantar viñedo con destino a producción de vino de mesa dentro del ámbito geográfico de La Rioja.
- ▶ La convivencia de ambos tipos de viñedo pondría en grave riesgo el renombre y reputación de los vinos de Rioja.

Es importante que con la mayor celeridad regulemos, en base a nuestras competencias exclusivas en materia de agricultura y al *Reglamento 1308/2013* del Consejo y el Parlamento, qué entendemos por riesgo claro de pérdida de prestigio y notoriedad en nuestra Comunidad Autónoma.

**El Gobierno de La Rioja va a aprobar y tramitar ante el Parlamento de La Rioja el proyecto de *Ley de Defensa de la Calidad de la Viña y el Vino de la CAR***

- ▶ Que nos blinde ante un hipotético riesgo, tal y como nos ha solicitado el sector.
- ▶ Que garantice que las nuevas plantaciones y replantaciones que se realicen en la Comunidad Autónoma se destinen exclusivamente para la producción de vino de calidad (IGP y DOP).